

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, octubre 26 de 2022
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Adviértase que, respecto de la solicitud de sustitución procesal ante la muerte del demandante, el proceso continúa con el apoderado de la parte demandante hasta tanto los herederos del fallecido le revoquen el poder. (Art. 76 inciso 5 del C.G.P.), como se expresó en auto del pasado 18 de noviembre de 2021.

Atendiendo a la información dada, se ordena notificar, como herederos determinados a:

Olinda Villareal de Rodríguez
C.c 28410666
Dirección: carrera 16 #14-26
Barrio María Paz Lebrija
Celular 3183233634

Luz Marlen Villarreal de Ardilla
C.c 28211919
Dirección vereda la Aguirre finca buena vista Lebrija
Celular: 3173995722

Flor Alba Villarreal Cala
C.c 28411346

Dirección : vereda la Aguirre finca San Lorenzo Lebrija
Celular: 315377513

Para efectos de la notificación, se ordena su realización por parte del apoderado de la parte demandante y se advierte que, para el reconocimiento de los mencionados como sucesores procesales, se deberá acreditar la calidad de herederos conforme el artículo 85 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75db13c8e9f4827807a6c3a8a87ab00d6be29caa3c5bce303500dfde4ce7663**

Documento generado en 31/10/2022 03:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>